

"ILEGALIDAD DEL GOBIERNO MEXICANO Y CONSIDERACIONES
SOBRE SU LEGITIMIDAD".

Trabajo de investigación complementario -
del Exámen Profesional que para obtener -
el Título de Licenciado en Filosofía pre-
senta :

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ.

Matrícula : 11045.

H. Puebla de los Angeles.

Mayo de 1987.



UPAEP – Secretaría General

Dirección General de Apoyos Académicos

Dirección del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Biblioteca Central - **Karol Wojtyła**

Tesis Digitales Restricciones de uso:

DERECHOS RESERVADOS ©

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de textos, imágenes, gráficas, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente de donde la obtuvo mencionando el autor o autores involucrados en el documento.

Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION.

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental el reflexionar acerca de la legitimidad del gobierno mexicano postrevolucionario. Sin embargo, también se toca la cuestión de las ilegalidades electoral y constitucional, porque éstas nos llevan a su vez a sospechar y a dudar de la legitimidad.

En los últimos 3 sexenios se ha agudizado la crisis de valores; crisis en todos los aspectos, política, económica, moral, etc., lo cual, junto con las ilegalidades antes mencionadas nos llevan a investigar -- acerca de un tema interesante e importante para todos nosotros, el de la legitimidad del gobierno, porque parece ser que éste no se plantea ni tiene la intención de conducirnos al bien común, entendido éste en toda su integridad.

Este pequeño trabajo no agota el tema de la legitimidad, sólo se aboca a las consideraciones del gobierno posterior a la Revolución. Se podría ampliar tratando desde antes, quizás desde la Independencia. Hacemos énfasis desde 1970, pero la consideración es, en general, del gobierno del México nacido de la lucha armada.

Este trabajo consta de tres partes principales y de una conclusión al final. La primera parte versa sobre la doctrina de la legalidad -- tanto en el plano filosófico como en el jurídico. En la segunda parte se ven casos concretos de ilegalidades en México, en lo electoral y en lo constitucional. Y finalmente, en la tercera parte se hacen las consideraciones del tema central, que es el de la legitimidad.

Con respecto a la guía para la lectura, a pie de página se encuentran las citas con las fuentes respectivas, y al final se encuentra la bibliografía general de libros, revistas, periódicos y documentos que se utilizaron en la elaboración de este trabajo.

SUMARIO.

I.-Lo legal,filosófica y jurídicamente.

II.-Casos de ilegalidad en el ejercicio del poder político en --
México.

a)Ilegalidad electoral.

b)Ilegalidad Constitucional.

III.-Consideraciones sobre la legitimidad del gobierno mexicano.

IV.-Conclusión.

V.-Bibliografía General.

I.-LO LEGAL.

De modo general, lo legal es lo apegado a la ley, y se ubica comúnmente en el terreno jurídico, pero antes es importante hacer su fundamentación filosófica.

a) Fundamentación filosófica de la ley positiva (humana).-

Es necesario hacer la fundamentación filosófica de la ley positiva, antes de hablar de ésta, porque la ley del legislador no se puede entender aislada de la ley natural ni de la ley divina.

Para eso recurriré a la doctrina de Santo Tomás de Aquino (1225-1274), a quien S.S. León XIII califica como "Unice veritatis amator" (amante sólo de la verdad), en donde habla acerca de la ley.

Existen otros autores que tratan también una fundamentación filosófica de la ley humana, como el Holandés Hugo Grocio (1583-1645) y también el Prusiano Manuel Kant (1724-1804). Pero he preferido el pensamiento del Doctor Angélico por varias razones; primero porque expone de un modo más claro cosas evidentes: parte de los principios internos de la naturaleza humana, de los cuales se deriva el Derecho Natural, y el mismo tiempo se refiere a Dios como Autor de la naturaleza; segundo por su sinceridad a la verdad, viniere de donde viniere.

Santo Tomás, debido a la vastedad de sus conocimientos, tiene una admirable precisión para citar autores antiguos y contemporáneos. Tiene una visión más profunda y completa de la realidad, debido a que antepone la ciencia de Dios a su propia ciencia.

Empezaré citando como define Santo Tomás la ley: "La ley no es otra cosa sino cierta ordenación de la razón para el bien común promulgada por aquél que tiene a su cargo una comunidad" (I).

Al existir diferentes tipos de comunidades (Universo, mundo, polis, etc.), existen por lo tanto diferentes tipos de leyes, siendo la ley máxima la ley eterna que lo gobierna todo, porque como dice Santo Tomás "es claro que siendo el mundo gobernado por la providencia divina, to

(I) Suma Teológica. I, II, cuestión 90, artículo 4.

de la comunidad del Universo está regida por la razón de Dios. Y ya que la razón divina no concibe nada en el tiempo, sino sólo en la eternidad, de ahí que hemos de llamar eterna dicha ley"(2).

En efecto, como ser de infinita Inteligencia, Dios ordena todas las cosas a su fin, el cual no puede ser otro que El mismo.

Esta ley eterna de Dios ordena los seres materiales por leyes naturales necesarias impresas en su naturaleza. En cambio, a la persona humana la ordena a participar y manifestar la perfección de Dios de una manera consciente y libre, por el pensamiento y el amor. Su vida vegetativa está ordenada a la vida sensitiva, y ésta a la vida espiritual, la cual a su vez está ordenada a Dios, como infinita Verdad, Bondad y Belleza, es decir, a conocer y amar a Dios. De este modo Dios otorga al hombre una naturaleza jerárquicamente ordenada, en cuya cima se dirige esencialmente a El, a su conocimiento y amor, como a su fin último o supremo bien. Y en esta glorificación formal de Dios por el conocimiento y el amor, la persona encuentra su propia perfección y felicidad.

Esta ley eterna que ordena a la persona humana a Dios, como a su fin último trascendente, se expresa en el hombre por la ley natural. El hombre participe de la razón eterna, por la cual se inclina naturalmente al debido orden de sus actos y de su fin. Esta participación de la ley eterna en el hombre es lo que se llama ley natural. "De ahí resulta claro que la ley natural no es otra cosa sino la participación de la ley eterna en la creatura racional"(3).

La creatura racional encuentra inscrita en su naturaleza esta ley; la cual, sin quitarle la libertad, antes suponiéndola y apoyándose en ella, lo obliga a ordenarse a Dios en sus actos como a su último fin, y con ello a su propia perfección.

La conciencia revela esta ley inscrita por Dios en la misma naturaleza humana, cuyo orden jerárquico aparece vinculado al deber de res-

(2) Suma Teológica. I, II, cuestión 90, artículo 1.

(3) Suma Teológica. I, II, cuestión 91, artículo 2.

netarlo.

Ahora bien, de los preceptos generales de la ley natural, se desciende, por vía de razonamiento, a preceptos más particulares y más adaptados a las circunstancias. Santo Tomás dice que el primer precepto de la ley natural y sobre el cual se fundan todos los demás es: "que debe hacerse el bien y evitarse el mal"(4), es decir, todo aquello que ha de hacerse o evitarse cae bajo los preceptos de la ley natural en cuanto que la razón práctica puede captar que tales actos son bienes humanos.

Todo hombre, por naturaleza, busca el bien como fin, entendido como "aquello que todos apetecen"; el mal pertenece a todo lo contrario. Todo aquello hacia lo cual el hombre tiene inclinación natural, la razón lo capta como bueno, y por tanto como algo que debe lograr con su acción. Así, según el orden de las inclinaciones naturales, se da también un orden de los preceptos de la ley natural.

Santo Tomás cataloga(5) estas tendencias en 3 apartados: en primer lugar se da una inclinación del hombre al bien, en aquello que tiene de común con todos los seres, es decir, a la conservación de la propia existencia (de ella se deduce el derecho a la vida, y por lo tanto, la inmoralidad de privar a un ser humano de tal derecho); en segundo lugar, pertenece al hombre lo que le es común con los demás animales, o sea, la conservación de la especie (la comunicación sexual, la educación de la prole, etc.); finalmente se da en el hombre una inclinación natural al bien según la naturaleza racional que le es propia, a conocer la verdad sobre Dios y a vivir en sociedad.

En otra cita, dice textualmente Santo Tomás: "a partir de los preceptos de la ley natural, que son los principios comunes e indemostrables, la razón humana ha de proceder a obtener leyes más particulares. Y estas determinaciones particulares encontradas según el proceso de la ley natural, se llaman leyes humanas"(6).

(4) Suma Teológica. I, II, cuestión 94, artículo 2.

(5) Suma Teológica. I, II, cuestión 94, artículo 2.

(6) Suma Teológica. I, II, cuestión 91, artículo 3.

La ley humana, se presenta entonces, como una particularización de la ley natural, y así, ésta puede adaptarse a la variable realidad humana. El gobernante con prudencia política, por lo tanto, aplicará estos preceptos de la ley natural a las circunstancias concretas de lugar y tiempo en la sociedad civil. Así, la ley positiva se entiende como una determinación más ajustada y eficaz de la ley natural. Y es que las personas al agruparse en sociedad, intentan no sólo el amparo de sus derechos naturales, sino determinarlos con más precisión y ampliarlos mediante la ley positiva o humana, a fin de hacerlos más eficaces y beneficiosos. De aquí que es un absurdo considerar a la ley civil como producto sólo de la voluntad del gobernante o del capricho de la mayoría.

He querido empezar exponiendo la doctrina de Santo Tomás acerca de la ley, porque ésta parte de la misma naturaleza humana, de las inclinaciones naturales del hombre, y al ser Dios el Autor de la naturaleza, en Él se fundamenta en última instancia la ley positiva. Por eso decía al principio que la ley positiva no puede entenderse sin fundamento en la ley natural ni sin la referencia a la ley eterna.

Desafortunadamente, el derecho positivo contemporáneo, nacido del iusnaturalismo de la Ilustración, niega toda referencia a la ley natural y aún a la ley eterna, fundamentando el derecho en la razón del gobernante y en la voluntad del pueblo. A continuación voy a exponer los caracteres generales de la Ilustración.

"Entre la Revolución Inglesa (1688) y la Francesa (1789), en el espacio de un siglo aproximadamente, se desarrolla un amplio movimiento que represente una profunda mutación en el orden religioso, político, económico y científico. Es el llamado "Siglo de las luces" o de la Ilustración" (7).

Para la llegada de este movimiento, el ambiente estaba preparado por el Renacimiento, y sus primeras manifestaciones las encontramos en --

(7) Guillermo Fraile. "HISTORIA DE LA FILOSOFIA". B.A.C. Madrid, 1978
Tomo III, pág. 793.

los países más penetrados por la Reforma Protestante y la nueva filosofía de corte nominalista y después empirista y racionalista. Primero en Inglaterra, y de ahí pasa a Francia, donde encuentra el terreno preparado por la filosofía cartesiana y las luchas religiosas.

"Con un espíritu de rebelión e insurrección universal someten a crítica implacable todos los valores anteriormente admitidos: la religión, la filosofía, la literatura, la política, aspirando a imponer un nuevo tipo de hombre, a transformar radicalmente el estado social y sustituirlo por otro mejor" (8).

Los adeptos de la "Ilustración" confían con un optimismo ilimitado -- en las fuerzas del hombre, en la Naturaleza y la Razón. "Pretenden edificar la Ciudad del hombre frente a la Ciudad de Dios. A esto se une el repudio completo y la supresión de todo elemento de orden sobrenatural. La naturaleza es esencialmente buena. La Razón es el gran instrumento del hombre" (9).

Otro de los mitos más fascinadores de la Ilustración es la libertad absoluta de pensar y de obrar, y con ella la emancipación de toda tradición y de toda autoridad.

Una vez que se establece el principio del naturalismo absoluto, se aplica a los diferentes saberes; en lo que se refiere al derecho, éste se basa en la pura naturaleza y en las convenciones y pactos entre los hombres, y la política queda establecida sobre el principio del laicismo.

Los filósofos ilustrados no apoyan la legalidad en normas trascendentes, sino en la misma naturaleza humana, cuyo concepto ya es erróneo y parcial. El movimiento de la Ilustración va a manifestarse de un modo más violento en la Revolución Francesa (1789), preparada en gran parte por los Enciclopedistas como Diderot, Voltaire, Rousseau, Montesquieu, D'Alembert, etc.

(8) Guillermo Fraile. "HISTORIA DE LA FILOSOFIA". B.A.C. Madrid, 1978
Tomo III, pág. 796.

(9) Guillermo Fraile. "HISTORIA DE LA FILOSOFIA". B.A.C. Madrid, 1978
Tomo III, pág. 796.

En el siglo XVIII, Manuel Kant recoge la herencia de la Ilustración. Kant separa lo jurídico del ámbito de la moralidad o de la Etica. Esta se refiere a la acción interna, al orden de la intención subjetiva. En cambio, lo legal se constituye por la simple conformidad de la acción con la legislación externa de carácter positivo de la cual no queda claro su origen y fundamento.

Sobre este concepto de legalidad se funda el derecho, el cual se refiere al mundo de los deberes externos, impuestos a la acción por una legislación positiva o humana.

"El derecho se sitúa en la pura legalidad exterior de las acciones - bajo la fuerza coactiva de la ley. El derecho hay que separarlo de la moral, que mira sólo a los deberes internos (ya no será mas lo "debido" a cada quien por razón de su naturaleza y dignidad). Por otro lado, las leyes humanas ya no derivan de la única ley divina. La consecuencia será el positivismo jurídico, una concepción convencionalista del derecho fundado en la fuerza, no en la conciencia ética" (10), ni en la naturaleza.

Hasta lo expuesto aquí, vemos 2 concepciones de la ley completamente diferentes: la primera, que es según el pensamiento del Doctor Angélico, es teocéntrica, realista en cuanto que fundamenta el derecho positivo en el derecho natural, y éste a su vez, tiene su origen en Dios; y la otra es antropocéntrica, nacida del iusnaturalismo del Siglo de las luces o Ilustración y que fundamenta la ley positiva no en Dios sino en la razón del legislador y en la "volunté générale" de Juan-Jacobo Rousseau.

Esta última concepción de la legalidad, la antropocéntrica, tiene -- gran influencia en las actuales constituciones modernas, incluyendo la nuestra.

En nuestro país, desafortunadamente, la legalidad se tiñe del color de la concepción iusnaturalista de la Ilustración. El fundamento de la

(10) Teófilo Urdanoz. "HISTORIA DE LA FILOSOFIA". B.A.C. Madrid, 1975
Tomo IV, pág. 109.

ley positiva está sólo en los que gobiernan, en lo que el Presidente de la República dice y que después los diputados y senadores aprueban, sin tener ninguna referencia a la ley natural y menos a la ley eterna.

He querido aclarar este punto, porque en el siguiente apartado me dedicaré al tema de la legalidad en México desde el punto de vista jurídico.

Antes, cabe distinguir dos tipos de legalidad, los cuales responden a las dos doctrinas filosóficas hasta aquí expuestas: una legalidad en que la ley positiva y los actos que ordena se fundan en la ley y derecho natural; y una legalidad en sentido moderno que simplemente consistiría en la congruencia de los actos con la ley positiva existente entendiéndola como emanada de la sola voluntad del gobernante o de la mayoría y su cuerpo legislativo.

b)Lo legal según la concepción jurídica moderna.-

Jurídicamente, la noción moderna de legalidad está más en el plano de la segunda expuesta antes, y así prevalece en México.

Al empezar esta parte sobre lo legal, Rafael de Pina dice que lo "legal es lo prescrito por la ley. Lo ajustado a la ley. Lo recto" (II). De ahí que la "legalidad es el sistema de normas que constituyen el derecho positivo de un país. La legalidad es la calidad de legal de un acto, contrato o situación jurídica" (I2).

El mismo autor, con respecto al derecho positivo dice lo siguiente : "En el Diccionario Jurídico de Ramírez Gronda se define al derecho positivo como el sistema de normas jurídicas que regula efectivamente la vida de un pueblo en un determinado momento histórico" (I3).

Entonces tenemos que lo legal es lo que esté de acuerdo con el derecho positivo, es decir, con las leyes que el gobernante hace para regular la conducta de los hombres, en un determinado lugar y tiempo.

En materia política, Carlos A. Sacheri dice que un gobierno es meramente legal cuando su designación y su ejercicio del poder público se realiza de conformidad con las leyes existentes (I4). He tocado este punto, porque en México se da una descarada violación de las leyes electorales, que se llama ilegalidad electoral y que tocaremos después.

Efraín Moto Salazar dice lo siguiente con respecto a la ley: "La ley es el tipo de norma jurídica dictada por el poder público; tiene como finalidad el encauzamiento de la actividad social hacia el bien común. Es, además, un medio para facilitar a los individuos el conocimiento del derecho positivo. La ley se redacta, generalmente, a manera de fórmulas o sentencias breves que facilitan su conocimiento y aplicación. En México, la ley nace del ejercicio de la función legislativa, encomendada al poder legislativo (Congreso de la Unión).

(II) Rafael de Pina. "DICCIONARIO DE DERECHO". Porrúa, México 1981 pág. 326.

(I2) Rafael de Pina. "DICCIONARIO DE DERECHO". Porrúa, México 1981 pág. 326.

(I3) Rafael de Pina. "DICCIONARIO DE DERECHO". Porrúa, México 1981 pág. 222.

(I4) Carlos A. Sacheri. "EL ORDEN NATURAL". Capítulo 49, pág. 181.

El conjunto de leyes en un país forman el derecho escrito de ese -- país"(I5).

Moto Salazar continúa diciendo que en México existen leyes federales y locales:"Se llaman leyes federales aquellas que se expiden para regir en todo el territorio de la República,son expedidas por el poder legislativo federal y son obligatorias en todo el territorio nacional.Las diversas especies de leyes federales son:

- a)Los tratados internacionales que México celebra con el extranjero.
- b)Las leyes reglamentarias u orgánicas de la Constitución.
- c)Las leyes federales ordinarias.

Las leyes locales son las expedidas por los gobiernos de los Estados para regir dentro de los territorios de los mismos"(I6).

Para explicar con mayor claridad lo anterior,ponemos el siguiente -- ejemplo:la Constitución es una ley federal,lo mismo que el Código de Comercio,la Ley de Instituciones de Crédito,la Ley de Sociedades Mer^u cantiles,la Ley Federal del Trabajo,etc. Por otra parte,en el Estado de Puebla existen leyes locales como la Constitución del Estado,el - Código Civil del Estado,el Código Penal,etc.

Sin embargo,la ley suprema en México es la Constitución."Sobre ella- no puede existir ninguna otra ley,todas las demás deben subordinarse le y acatarla"(+).

Hasta ahora he expuesto de modo general la doctrina de la legalidad- y como es ésta en México.Pero vamos a ver si las cosas son en nues - tro país conforme a la noción de ley que priva en los medios jurídi- cos y políticos.

(I5) Efraín Moto Salazar."ELEMENTOS DE DERECHO".Porrúa,México 1978 pág. 7

(I6) Efraín Moto Salazar."ELEMENTOS DE DERECHO".Porrúa,México 1978 pág.48

(+) Efraín Moto Salazar."ELEMENTOS DE DERECHO".Porrúa,México 1978 pág.49

II.-IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DEL PODER POLITICO EN MEXICO.

a)Ilegalidad electoral.-

He preferido presentar la ilegalidad en lo electoral por 2 razones,- primero porque los fraudes son claros y descarados,y segundo porque son violaciones masivas que el PRI-Gobierno realiza pasando por sobre sus propias leyes.

Primero expondré a nivel municipal las elecciones de PUEBLA '83.-

"La Ciudad de Puebla vivió el 27 de Noviembre de 1983 una jornada -- que indudablemente ha pasado con letras mayúsculas a la historia.

La conducta del electorado poblaro constituye un ejemplo para toda la república por su participación y valor,demostrados al impedir uno de los fraudes electorales más cínicos de los últimos años.

Señores,jóvenes,señoritas,ancianos,hombres,mujeres,todos con dignidad y respeto de sí mismos,de su ciudad y de su patria,se enfrentaron armados únicamente con su coraje de personas libres a los grupos de choque del PRI,que en mancuerna con la policía y con la Comisión-Estatal Electoral, amenazaron,insultaron,vejaron y golpearon a los ciudadanos y a los representantes de los otros partidos contendientes,principalmente del Partido Acción Nacional y del Partido Demócrata Mexicano.

La esperanza del pueblo de vivir en una auténtica democracia,en la que con la participación de todos se construya el bien común de la nación y no en una dictadura de partido con fachada de democracia, resurge vigorosamente a partir de esta jornada"(17).

El Artículo 149 de la LOPPE Estatal(Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del Estado de Puebla)dice(+)que las votaciones comenzarán a las 8 de la mañana y se comprobará que la urna está vacía al empezar.Sin embargo,desde las 6 de la mañana empiezan a registrarse problemas,es decir,en varias casillas desde esa hora ya se

(17) "EL FRAUDE".Instituto Fotolinfa.Editorial Blanco y Negro.

Puebla 1983,págs. 3 y 4.

(+) Cfr. LOPPE (Estatal) Comité Directivo Estatal 1983.

encontraban las urnas amarradas y selladas, y el presidente de casilla se oponía a que las abrieran. Cuando algunas de ellas se abrieron por la fuerza por los ciudadanos, se encontró que había miles de votos a favor del PRI (18). En el distrito 21, 31 de las 33 casillas iniciaron antes de la hora que marca la LOPPE en el Artículo 149; y en 28 de ellas había miles de votos a favor del PRI. En la casilla 43 -- del 4o. distrito se encontró la urna rellena de votos; en la casilla 9 sucedió lo mismo (19).

La primera estrategia fue instalar las urnas antes de la hora legal, pero ya rellenas a favor del PRI.

El Artículo 141 de la LOPPE dice que debe haber igual número de electores en la lista nominal que boletas en la urna; sin embargo, en una casilla había 6000 votos a favor del PRI cuando el padrón electoral tenía poco más de 1000 votantes. Y así sucedió en muchas otras casillas.

A continuación, los grupos de choque del PRI empezaron a rescatar las urnas rellenas, pues eran la prueba del fraude. Posteriormente los grupos de golpadores empezaron a amedrentar y agredir a la población. El Artículo 157 de la LOPPE dice que el presidente de casilla debe mantener el orden con el auxilio de la fuerza pública.

En autobuses foráneos de pasajeros llegan grupos de personas de aspecto campesino que van a diversas casillas a votar. No les exigen la credencial de elector, emiten sufragio hasta en 2 ocasiones para retirarse luego a otras casillas. Esto va contra el Artículo 154 de la LOPPE que dice se debe exhibir la credencial de elector al votar y que su nombre figure en la lista nominal de electores; y el Artículo 216 dice que se impondrá prisión por un año a quien vote más de una vez.

A partir de las 15 horas, grupos de individuos auxiliados y protegidos por los agentes policíacos, se roban las ánforas en que la pobla-

(18) "EL FRAUDE". Instituto Motolinía. Ed. Blanco y Negro. Puebla, 1983.

páginas 9 y 10.

(19) "EL FRAUDE", página 12.

ción ya había depositado su voto. Esto se sucede hasta las 10 de la noche en un 35 % de las casillas. Todo esto contra los Artículos 2 y 77 de la LOPPE que hablan de garantizar el normal desarrollo de las elecciones.

En resumen, pasó lo siguiente: "140 casillas con urnas rellenas antes de las 8 a.m. ; más de 100 representantes de la oposición golpeados y heridos antes de las 9 a.m.; más de 75 casillas con urnas robadas; la policía solapando e incluso participando en los hechos delictivos; y finalmente las urnas robadas se concentraron en el Comité Municipal del PRI y en la Comisión Municipal Electoral para rehacerlas y falsificar las actas" (20).

También en muchos casos no se dieron copias, de las actas levantadas en la casilla, a los representantes de los partidos (contra el Artículo 169 de la LOPPE).

En realidad, el PAN obtuvo contundente victoria en las casillas ajustadas a derecho:

"El PAN ganó en 135 casillas.

El PRI ganó en 32 casillas.

Hubo 92 casillas robadas o clausuradas.

Total 259 casillas en el Municipio" (21).

Sin embargo, al final, el PRI se proclama vencedor por diferencia de muchos miles de votos.

Indiscutiblemente es la primera vez que existe tal número de evidencias y constancia del fraude electoral.

Lo ocurrido en Puebla el 27 de Noviembre es ya del conocimiento de gran parte del pueblo de México.

(20) Periódico "EL HERALDO" del 28 de Noviembre de 1983.

(21) Periódico "EL HERALDO" (1-12-83).

CHIHUAHUA '86.-En las elecciones estatales, municipales y para diputados del 6 de Julio de 1986 en Chihuahua, se vivió uno de los fraudes electorales más descarados de la historia de ese lugar.

Según la Revista "PROCESO", una vez más la Secretaría de Gobernación diseñó el sofisticado operativo para evitar un triunfo de la oposición. Una de las tácticas más comunes fue el relleno de urnas previo a la votación(22).

"La estrategia gubernamental se basó en 3 aspectos prioritarios: desaliento de la votación (el Registro Nacional de Electores retardó la entrega de credenciales de elector, hizo cambios de última hora y creó miles de votantes apócrifos); manipulación del Padrón (supresión de más del 15 % de electores reales, creación de casillas "bis", etc.) ; y operativos fraudulentos (relleno previo de ánforas, apertura de casillas antes de la hora legal, etc.). A esta estrategia se agregan las siguientes anomalías: suplentación de representantes de la oposición, expulsión de representantes del PAN, alteración de actas, provocación de incidentes, introducción masiva de boletas, violación del secreto del voto, votación masiva de militares e intimidación de votantes.

En Ciudad Juárez se registraron irregularidades graves en 166 casillas sobre un total de 332, es decir, en el 50 %. En Chihuahua, donde se instalaron 272 casillas, las anomalías afectaron a 96 de ellas. La anomalía en sí misma más grave fue el relleno previo de ánforas..." (23).

A pesar de todas las anomalías que se vivieron, al final los resultados "oficiales" fueron los siguientes:

BAEZA (PRI) 401,905 votos.

BARRIO (PAN) 231,063 votos.

El PRI recuperó los 7 municipios en poder del PAN: Chihuahua, Cd. Juárez -

(22) Revista "PROCESO". No. 506 página 6.

(23) Revista "PROCESO". No. 506 página 8.

rez, Parral, Camargo, Delicias y Casas Grandes(24).

La protesta del pueblo por este descarado fraude, preparado y ejecutado por las mismas autoridades electorales, no se hizo esperar, "panistas, socialistas, empresarios, campesinos, sacerdotes, ciudadanos de todas las condiciones, se suman a la demanda de anulación de las elecciones"(25).

En Marzo de 1986, los obispos de Chihuahua, Juárez, Nuevo Casas Grandes, Tlahumara y Torreón, elaboraron y sacaron una Exhortación Pastoral titulada: "COHERENCIA CRISTIANA EN LA POLITICA", que está dirigida a los católicos que militan en los partidos políticos. "En esencia, el documento critica al Sistema Político Mexicano y a la corrupción que se ha apoderado de las instituciones"(26).

Como protesta por el fraude electoral, la Iglesia Católica suspendió el culto el 20 de Julio; a esto se sumaron también algunas huelgas de hambre y el bloqueo a carreteras importantes en el Estado. Inclusive se usó la denuncia del fraude en la ONU y la Casa Blanca.

La noticia del fraude electoral ha trascendido nuestras fronteras, -- por ejemplo, leemos el siguiente encabezado: PIDE PARLAMENTO EUROPEO - NUEVAS ELECCIONES EN CHIHUAHUA : "El Secretario General del Parlamento Europeo, Fritz Koenig, pidió al gobierno mexicano tomar en serio -- las protestas de fraude electoral y realizar nuevas elecciones en -- Chihuahua bajo supervisión de la ONU, para evitar en México un proceso comparable al de las Filipinas.

Por su parte, la Internacional Demócrata Cristiana envió un mensaje al Presidente Miguel de la Madrid, en que manifiesta su alarma por -- las protestas de fraude electoral que se producen en México.

El Partido COPEI, de Venezuela, dijo que el gobierno mexicano no tiene autoridad moral para realizar gestiones en Centroamérica, después de las pruebas de fraude electoral que se han dado a conocer en torno a

(24) Revista "PROCESO" No. 507 página 13.

(25) Revista "PROCESO" No. 506 página 6 .

(26) Enrique Krauze. "POR UNA DEMOCRACIA SIN ADJETIVOS". Ed. Joaquín Mortiz/ Planeta. México 1986, pág. 123 .

las elecciones de Julio.

Entre las manifestaciones de protestas internacional por los fraudes electorales, se cuentan mensajes de la CTC (Central de Trabajadores -- Centroamericanos) de Nicaragua, el Movimiento Juvenil de Argentina, los Partidos Demócrata Cristianos de Panamá, Venezuela y República Dominicana, entre otros" (27).

NIVELES DE ABSTENCIONISMO E IRREGULARIDAD EN ELECCIONES FEDERALES. -

Desde 1940, la sociedad mexicana no toma a los comicios como un instrumento de participación en el proceso de formación de voluntad política. Se celebran las elecciones, compiten los candidatos, se realizan las campañas; pero su impacto en los votos no influyen. En pocas palabras, el diseño de la política del estado mexicano está determinada.

Existen 2 formas de abstención: la 1a. está formada por los ciudadanos en edad de votar, pero que no se registran como electores; y la 2a. -- abstención está formada por los ciudadanos registrados en el padrón electoral, pero que no acuden a las casillas el día de los comicios. La suma de las dos categorías anteriores dan la exacta dimensión del desinterés electoral de la sociedad mexicana.

Año de elección	Ciudadanos (millones)	Votos (millones %)	Abstención Total (millones %)
1946	5.2	2.3 44.23	2.9 55.77
1952	6.4	3.6 56.25	2.8 43.75
1958	14.5	7.1 49.0	7.4 51.0
1964	18.6	9.4 50.54	9.2 49.46
1970	22.8	14.0 61.40	8.8 38.60
1976	29.7	17.9 60.27	11.8 39.73
1982	33.2	23.6 71.08	9.6 28.92 (+)

(+) Datos elaborados por el Departamento de Estudios Sociales de -- BANAMEX, la Comisión Federal Electoral y el X Censo de Población y Vivienda 1980.

(27) Periódico "EL NORTE" (Monterrey, México) 20 de Agosto de 1986.

En las elecciones legislativas de 1979, el abstencionismo alcanzó oficialmente, uno de los más altos niveles de la historia política del país:

Ciudadanos (millones)	Empadronados (millones)	%	Votantes (millones)	%	Abstención (millones)	%
31.4	27.9	88.85	13.8	43.95	17.6	56.05

Es por tanto válido sospechar que debido a los elevados niveles de abstencionismo electoral, el Sistema entero se haya en profundos problemas de legitimidad electoral.

Todo esto nos indica que el verdadero partido de la mayoría en México es el abstencionista.

Los índices de abstención, de las elecciones legislativas del 7 de Julio de 1985, son los siguientes:

Total de Empadronados	Participación %	Abstención %
35'278,369	17'830,529 50.54	17'447,840 49.45

Sin embargo, según el Consejo Nacional de Población, actualmente existen en México 40'279,800 de personas en edad de votar. Por lo tanto, las dimensiones reales del abstencionismo en 1985 son del 55.7 %.

El PRI no alcanza ni el 51 % del censo real del cuerpo social, es decir, es mayoría relativa mas no absoluta, es nueva minoría. La votación total priísta corresponde al 64.99 % del total de los votos emitidos, pero sólo votó el 50.54 % de los empadronados. Es decir, de 35 millones de ciudadanos, el PRI obtuvo 17.5 millones que equivale al 32.8 %. Por lo tanto, el PRI es minoría mayor.

Si comparamos esto con el Universo total ciudadano estimado en 40 millones, el PRI sólo representa el 29 %, una tercera parte. Definitivamente, el 29 % de los ciudadanos no puede considerarse la voz exclusiva del sentir nacional. No son una muestra suficientemente representativa de toda la nación mexicana.

Por lo que respecta a las irregularidades que se vivieron en las elecciones del 7 de Julio de 1985, algunos de los instrumentos que utilizó el PRI-Gobierno para conseguir su objetivo fueron los siguientes:

tes:"

- Alteración del Padrón Electoral(lista de votantes).
- Articulación de autoridades electorales con candidatos del PRI.
- Guerra sucia y creación de un clima de violencia.
- Hampa electoral y alouimia.
- Agresión física contra los votantes.
- Control de los medios de comunicación(contra el Artículo 49,sección A de la LOPPE Federal).

Los primeros cinco instrumentos no fueron aplicados generalizada y -- uniformemente,ni con la misma intensidad en todo el territorio nacio -- nel.

Se hizo una selección cuidadosa de las ciudades y zonas del país en -- donde la oposición representa un peligro real,y para cada caso se -- operó una dosificación adecuada de tales medidas.

Aunque los altos funcionarios gubernamentales repiten frecuentemente que son partidarios de la democracia y que respetarán la limpieza de las elecciones,es un hecho público y notorio los crecientes y fre -- cuentes fraudes en los procesos electorales"(28).

Ennumeraré algunas de las anomalías más comunes que se cometen en la mayoría de las elecciones,de las cuales existen pruebas documentales :actas notariales,grabaciones,video cassetts,fotografías o testimo -- nios de quienes los vivieron(29):

- 1.-Cambiar las leyes electorales por las comisiones estatales según -- convenga en cada caso.
- 2.-Votan las mismas personas en varias casillas electorales.
- 3.-Robo de urnas donde se presume lleva la delantera la oposición.
- 4.-Rellenar las urnas antes de las elecciones a favor del PRI.
- 5.-Falsificar las actas a favor del PRI.
- 6.-Urnas con doble fondo.

(28) "LAS ELECCIONES DE LA CRISIS". COPARMEX,Julio de 1985.

páginas 93 y 94.

(29) Luis Pazos."DEMOCRACIA A LA MEXICANA". Ed. Diana. México,1986.

páginas 46 e 49.

- 7.-Obligar a burócratas a votar por el PRI bajo amenazas de perder--
su trabajo.
- 8.-Crear casillas "bis" a última hora.
- 9.-Inflar los patrones electorales. Inventar nombres para utilizarlos
a favor del PRI.
- 10.-Incomunicación total de la ciudad donde se realiza la elección -
hasta que se arreglan los resultados de las elecciones.
- 11.-Alteración computarizada del Patrón Electoral.
- 12.-Falsificación de credenciales de elector.
- 13.-Etc.

Hasta lo expuesto aquí, es manifiesta la ilegalidad gravísima en la -
manera de acceder al poder por parte de los candidatos del gobierno,
que buscan perpetuarse en los puestos de mando a toda costa.

Estos, son ilegales contra una legalidad jurídica ya de suyo dudosa,-
dado el contenido y fundamento de las leyes mismas que rigen.

b) Ilegalidad Constitucional.-

La ilegalidad en México no se reduce a la cuestión electoral, sino -- que trasciende este aspecto, y llega incluso a la ley suprema que es la Constitución Política.

"La razón de ser de la Constitución o ley fundamental de un país es determinar claramente cuáles son las funciones y límites de los gobernantes.

La Constitución tiene como objetivo fundamental limitar las funciones de los gobernantes y proteger a los ciudadanos contra los abusos de los funcionarios públicos.

La Constitución establece principios generales que sobreviven a los años sin necesidad de cambiarlos como si fueran calendarios.

En México, en 175 años de independencia, han regido 6 Constituciones.- La última, con 69 años de vigencia, ha sido modificada 318 veces" (30).

Nuestros gobernantes no han gobernado con la Constitución, sino que la han violado y cambiado a su antojo, por ejemplo:

"El Lic. Luis Echeverría, al final de su período, violó flagrantemente la Constitución al decretar la expropiación de miles de hectáreas en el norte de la república.

José López Portillo, por su parte, además de realizar un sinnúmero de enmiendas, también violó la Constitución con el decreto estatizador de la banca" (31). Al hacerlo, pasa por encima de la Constitución y para convalidar su arbitrariedad, manda reformar la misma.

"La estatización de la banca destruyó el estado de Derecho en México. Ello rompió la seguridad jurídica de los particulares" (32).

"Las reformas y adiciones al artículo 25, que habla sobre la rectoría del Estado en materia económica; al 26, que eleva a nivel constitucional la Planificación Central Gubernamental, y al 28, que otorga un po-

(30) Luis Pazos. "DEMOCRACIA A LA MEXICANA". Ed. Diana. México, 1986, págs. 79-8

(31) Luis Pazos. "DEMOCRACIA A LA MEXICANA". Página 81.

(32) "LAS ELECCIONES DE LA CRISIS". COPARMEX (7-7-85) página 12.

der casi ilimitado al gobierno para intervenir en la producción y - distribución de mercancías, efectuadas el 3 de Febrero de 1983, consti- tuyen un paso más hacia el absolutismo por la vía Constitucional. Los nuevos artículos 25 y 26 están inspirados en las Constituciones de - Cuba y de la U.R.S.S."(33).

"Las reformas y enmiendas de mayor trascendencia pretendieron legiti- mar-IRRETROACTIVAMENTE-la expropiación bancaria y los monopolios del Estado como PEMEX, CFE, TELMEX, etc., que desde su creación habían exis- tido en un limbo jurídico por estar en violación directa del Artícu- lo 28(hay que aclarar que la ley no es retroactiva. Moto Salazar dice (34) que el Artículo 14 Constitucional establece que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Por tanto, la- ley puede aplicarse al pasado siempre que no perjudique intereses de tercera persona).

En el Artículo 25 se articuló explícitamente la rectoría del Estado, dándole inclusive el papel empresarial y gerencial que de hecho ya - había asumido con respecto a los monopolios, y en el Artículo 26 se - subordinó esta rectoría estatal al poder ejecutivo"(35).

Las violaciones a la ley son claras; en México nuestros gobernantes - no gobiernan con la Constitución en la mano sino que la han violado, pisoteado y puesto a su servicio, y a la vez le han quitado al pueblo los derechos e instrumentos de su soberanía para entregárselos al go- bierno en general y al Presidente de la República en particular.

Hasta lo expuesto aquí, he notado que existen 2 fallas en el Derecho- Positivo Mexicano, y son las siguientes:

-la 1a. falla está en que no se inspira en una doctrina ortodoxa de - la legalidad, es decir, su fundamento no lo centra ni en la ley natu-

(33) Luis Pazos. "DEMOCRACIA A LA MEXICANA". Ed. Diana. México 1986 pág. 81.

(34) Efraín Moto Salazar. "ELEMENTOS DE DERECHO". Porrúa. México 1978 pág. 51

(35) Antonio Haas. Periódico "EXCELSIOR". 4 de Noviembre de 1986.

ral ni mucho menos en la ley divina;

-y la 2a., en que aún los preceptos positivos laicos, derivados de la voluntad del gobernante, se violen descaradamente por nuestros mismos gobernantes.

Todas estas irregularidades o ilegalidades descaradas nos llevan a sospechar de la legitimidad del gobierno del México Postrevolucionario.

Nos hacen dudar de la legitimidad, a tal punto que es necesario profundizar en este aspecto.

III.-CONSIDERACIONES SOBRE LA LEGITIMIDAD.

La forma de gobierno que se ha dado en México, en este siglo, es muy especial y diferente a la de los demás países del continente, porque mientras en muchos de ellos, principalmente de sudamérica, no tienen continuidad en el poder (golpes de estado, gobiernos militares dictatoriales, etc.) en el nuestro se da la creación de un partido político que ya nace con el poder y se queda para asegurarlo por casi 60 años. Me refiero al partido oficial, nacido en 1929 como Partido Nacional Revolucionario (PNR), transformado en 1938 en Partido de la Revolución Mexicana (PRM) y finalmente, en 1946, en PRI.

He querido iniciar esta parte final refiriéndome al partido oficial, que en el curso de más de medio siglo de existencia, ha contribuido a configurar de manera decisiva al régimen mexicano, porque es a éste al que voy a tratar de considerar desde el punto de vista de la legitimidad.

a) ¿En qué consiste la legitimidad?.-

"La legitimidad consiste en la relación de conformidad entre autoridad y poder y gobierno. Es legítimo todo poder que se ejerce según verdadera autoridad (todo poder de gobierno); es ilegítimo si se ejerce sin ella" (36). De esto se deduce que la autoridad no se identifica con el que la tiene ni está unida necesariamente a él.

Se entiende por autoridad el derecho de mandar, o "el conjunto de cualidades propias de una persona que motivan un sentimiento personal al requerimiento del sujeto de la autoridad" (37).

La autoridad está en el orden de lo moral; es la facultad moral derivada de los conocimientos y de la virtud, facultad del que conoce el fin hacia el cual debe guiar a las personas a su cargo, y también del que tiene la intención y la capacidad para lograrlo.

(36) Antonio Widow. "EL HOMBRE ANIMAL POLITICO" Ed. Universitaria.

Santiago de Chile, 1984. Página 79.

(37) Walter Brueger. "DICCIONARIO DE FILOSOFIA". HERDER. Barcelona, 1978.

Página 70.

Por otra parte, el poder también es diferente de la autoridad, entendi- do el poder en forma amplia como la capacidad de coacción física o - moral, previo a todo derecho de mando. Es así que puede existir un go- bierno con legítima autoridad pero sin poder (por ejemplo, un monarca- al que usurparon el poder y ha sido desterrado) y un gobierno con po- der pero sin autoridad (los gobiernos totalitaristas actuales como -- por ejemplo los comunistas).

Debe distinguirse también entre autoridad y gobierno. Como dije ante- riormente, la autoridad está en el orden de lo moral, del conocimiento e intención de llegar al fin que es el bien común; gobierno es, en ge- neral, la acción de conducir o de mandar. Cuando esta acción no condu- ce al bien común sino a otro fin, se considera al gobierno como ilegí- timo porque no tiene verdadera autoridad; en cambio, cuando el gobier- no conoce y busca el bien común, se dice que es un gobierno legítimo- porque tiene verdadera autoridad.

Lo que da legitimidad a un gobernante y a sus actos es el principio- de la autoridad y de bien común. La legitimidad o ilegitimidad no se- predica de la facultad moral que es la autoridad, sino del gobierno o gobernante que pueda tenerla o no.

El poder sirve como instrumento, que ayuda a conseguir más eficazmen- te el bien común, al gobierno legítimo. Aunque desafortunadamente, este mismo poder es utilizado por los gobiernos ilegítimos para alcanzar- sus fines propios.

"La legitimidad es la fuente de donde los actos de gobierno toman su- calidad moral, es aquello en virtud de lo cual se les debe obediencia" (38).

Un gobierno legítimo reclama obediencia, ya que toda autoridad deriva de Dios (39). Todo hombre es sociable por naturaleza (40), esto es un he- cho indiscutible, y también de que en toda sociedad humana se hace ne-

(38) Antonio Widow. "EL HOMBRE ANIMAL POLITICO". Cap. IV, página 79.

(39) "DIUTURNUM ILLUD". León XIII. No. 5.

(40) Aristóteles. "POLITICA". Porrúa, México 1982. Libro I, cap. I, pág. 158

cesaria la existencia de algunos que manden. Esto se constata ya que en toda sociedad, por muy primitiva que sea y en cualquier lugar, siempre ha existido cabeza, un gobernante. Por lo tanto, Dios al ser Autor de la naturaleza, y por ende de la sociedad, también lo es en última instancia de la autoridad con que se debe gobernar. Tenemos entonces que toda autoridad deriva de Dios(41), no así el modo como se ha de elegir a la persona sujeto de la autoridad, el cual puede adaptarse a las conveniencias humanas.

El criterio de legitimidad de un gobierno que tiene verdadera autoridad es cumpliendo el fin específico de la comunidad humana política, y en este caso el fin de los poseedores de la autoridad política y de los actos de gobierno derivados de ella, es el cumplimiento y promoción del bien común, entendido éste no sólo como el conjunto de comodidades materiales, sino como "la paz y seguridad de que gozan los sujetos en el ejercicio de sus derechos, y al mismo tiempo, el mayor bienestar material y espiritual posibles en esta vida, mediante la unión y la coordinación de los esfuerzos de todos"(42). Aquí se encuentran los bienes exteriores, los corporales y los espirituales enunciados por Platón(43).

b) Dudas sobre la legitimidad del gobierno de México.-

Por otra parte, el gobierno mexicano posterior a la Revolución, se encuentra dentro de una forma mediante la cual se sostiene a un partido en el poder, es decir, dentro del llamado Sistema Político Mexicano.

En los últimos 3 sexenios de gobierno es cuando se recrudece la crisis de valores en todos los órdenes, crisis política, económica, moral, etc., pero la consideración de legitimidad será no sólo desde 1970, sino en general de todo el Sistema Político Mexicano heredado de la lucha armada.

(41) Proverbios VIII, 15-16; Sabiduría VI, 3-4; etc.

(42) "DIVINI ILLIUS MAGISTRI". Pío XI.

(43) Carlos A. Sacheri. "EL ORDEN NATURAL". Ed. Promesa. México, pág. 150

A principios de siglo, existía una dictadura ejercida por el Gral. Porfirio Díaz, el cual se había reelecto en varias ocasiones.

En 1907 surge un candidato opositor que es Francisco I. Madero, el que en Julio de 1910 derrota Porfirio Díaz pero en forma ilegal, porque el mismo Madero se encontraba preso en San Luis Potosí, mandado encarcelar por el propio Porfirio Díaz.

El pueblo de México no estaba contento con esto, y estaba ya cansado de la dictadura de Porfirio Díaz, y es así que el 20 de Noviembre de 1910 se inicia la Revolución, no sólo debido a la situación política, sino también a las condiciones sociales y económicas de ese tiempo.

En ese mismo año, después de que Porfirio Díaz salió del país y de realizarse unas segundas elecciones, Madero es electo Presidente de la República por unanimidad. Parece ser que Madero tenía en sus manos el gobierno de una manera legal, y en lo que respecta a la legitimidad de su gobierno es dudosa, dado el poco tiempo que tuvo en el gobierno y además por sus ideas liberales y espiritistas.

En 1913, el Gral. Victoriano Huerta usurpa la Presidencia de la República dando golpe de estado y asesinando a Madero. Al respecto, "los clásicos de la Filosofía Política siempre consideraron la usurpación como la causa más grave de ilegitimidad" (44).

La convulsión armada se torna más drástica, y empieza la trama de intrigas de hombres sin conciencia para lograr el poder político con fines egoístas, sin emportarle los sufrimientos que habían de acarrearle al pueblo. La Revolución Mexicana fué una guerra entre bandoleros en la que para nada entró el amor a la patria ni el bien del pueblo.

En 1920, la situación se empieza a normalizar, en términos relativos, y toma la Presidencia el Gral. Alvaro Obregón. No se puede hablar de paz social todavía, pero cuando menos cesó la guerra en el país.

El poder se encuentra en manos de un grupo de hombres que hábilmente lograron capitalizar el cambio político que conquistó la lucha arma-

(44) Antonio Widow. "EL HOMBRE ANIMAL POLITICO". Página 81.

de. El poder se lo turnan entre ellos, hasta que en 1929 Plutarco --- Elías Calles tiene la visión de crear el P.N.R. y así asegurar el poder hasta hoy; la mecánica es irlo turnando entre los miembros de la Familia Revolucionaria, es decir, del grupo de personas que Calles y Obregón hicieron, y que incluye a políticos, parte de las clases poseedores (terretenientes, industriales, capitalistas), ex-revolucionarios, caciques, militares que continúan fieles, líderes de obreros y campesinos, intelectuales de izquierda, etc.

El poder político lo han ido heredando entre ellos, y es hasta 1970 cuando empiezan los problemas para el gobierno debido sobre todo a las políticas económicas equivocadas, a los planes de educación, el populismo y cinismo de los presidentes de la llamada Decena Trágica.

El Sistema Político Mexicano nace con el P.N.R. (1929), y ha sido posible mantenerse en el poder por tanto tiempo, porque en la estructura del partido encuadran y tienen el apoyo del sector obrero organizado, del sector campesino manipulado por líderes corruptos y coaccionado por medio de la Reforma Agraria con los famosos ejidos, del sector popular, de los burócratas, y finalmente los militares también están dentro del Sistema, los cuáles so pretexto del profesionalismo de las fuerzas armadas, han sostenido a la Familia Revolucionaria en el poder, y no han tomado su papel cuando la legitimidad desaparece y el orden político se corrompe. Al respecto, veamos cuán diferente es el pensamiento de la Doctrina Social Católica que dice lo siguiente: "Los que, al servicio de la patria, se hallan en el ejército, considérense instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos, pues desempeñando bien esta función contribuyen realmente a estabilizar la paz" (45).

Desafortunadamente, en nuestro país, los militares no se interesan en lo más mínimo en su vocación moral de defensa del bien común fundamental, y en cambio, se sienten súbditos de la clase gobernante.

(45) CONCILIO VATICANO II. B.A.C. Madrid, 1979. Gaudium et Spes No. 79

Pero no todos los militares están corrompidos, hay algunos que tienen conciencia de que están sosteniendo a un nefasto gobierno en el poder. Veamos lo que dice Luis Gutiérrez Oropeza, ex-jefe del Estado Mayor del ex-presidente Gustavo Díaz Ordaz: "A los militares nos resulta muy fácil ser leales a un Presidente que cumple con la Patria; pero no comprendemos, no entendemos, nos es difícil e imposible admitir porqué debemos y tenemos que ser leales a quienes denigran, defraudan, saquean y traicionan a la patria"(46).

Después de la creación del PRI (1929) hasta principios de la década pasada, se dió una continuidad en el poder, los partidos opositores se habían creado incluso para hacerle juego al partido oficial; durante ese lapso, no podemos decir que hubo paz social, porque ésta no se entiende como la mera ausencia de la guerra, sino en su correcto significado que le da San Agustín que dice: "La paz es el resultado de la tranquila convivencia en el orden"(47).

No hubo descontentos generalizados fuertes; hubo cierto progreso material, estabilidad económica principalmente después de la 2ª. Guerra Mundial, y regularidad en el ejercicio del poder. Sin embargo, hay que señalar los intentos socializantes que se han venido dando después de la Revolución.

En el gobierno de Calles se da en varios estados del país, de 1926 a 1929 la Guerra Cristera, que fué una reacción del pueblo por defender su religión, contra el gobierno socialista; en los gobiernos de Cárdenas y López Mateos se estatizan empresas (Industrias Petrolera y Eléctrica respectivamente), y se da una educación socialista con los libros de texto gratuitos, etc.

Es a partir de la década pasada (1970, en el gobierno de Luis Echeverría) cuando se da un giro en las decisiones gubernamentales: políticas económicas estatizantes, el gobierno empieza a tener injerencia exagerada en la economía, y a raíz de esto empieza a haber desestabi-

(46) Manuel J. Clouthier. "CRUZADA POR LA SALVACION DE MEXICO". EPECSA (prólogo) México, 1987.

(47) San Agustín. "LA CIUDAD DE DIOS". Porrúa, México 1979. Libro XIX Cap. XIII, página 482.

lidad en este sector, cosa que no existió durante algún tiempo; la burocracia aumentó desproporcionalmente, hubo aumento exagerado de empresas paraestatales, etc.

Todo esto facilita para que en el sexenio siguiente, en el gobierno de José López Portillo (1976-1982) se dé el fenómeno de la devaluación de nuestra moneda y esto lleve al constante aumento en el precio de los artículos, o lo que conocemos como inflación; en pocas palabras, el problema se llama crisis económica.

La crisis económica lleva a su lado el descontento hacia el gobierno, que fue el causante mayor del problema, y el pueblo lo manifiesta en las conjeturas electorales sobre todo, aunque ha habido otros incidentes. Pero los fraudes electorales son un hecho, son claros y descarnados como lo vimos anteriormente. Además de ilegalidades electoral y constitucional, ocurre que existe irregularidad en el ejercicio del gobierno (quien hace las leyes en México, las viola y pisotea).

Por otro lado, parece ser que el gobierno no entiende en toda su amplitud el fin hacia el cual se debe guiar a la sociedad, es decir, el bien común, porque reducen a éste únicamente a las comodidades materiales (construcción de carreteras, agua, luz, drenaje, etc.); es más, en México quienes detentan o ejercen el poder político, están atentando gravemente contra el bien común. Por ejemplo, en el aspecto económico se da un monopolio, un supercapitalismo de Estado, y el gobierno no promueve una economía mixta equilibrada, ni tampoco respeta la propiedad privada pues nacionaliza arbitrariamente cuanto le es estratégico (Artículos 25, 26 y 28 Constitucionales); el resultado del estatismo es la corrupción en las empresas paraestatales.

En el aspecto cultural y educativo también se da un monopolio; el 95% de la educación en México está en manos del gobierno, el cual promueve una educación laica y atea, que es contraria a los valores nacionales.

La misma legalidad tiene fallas graves y atenta contra valores de México como nación, por ejemplo contra su religión (Artículo 30. Consti-

tucional(48),sus buenas costumbres(se permiten espectáculos inmorales en cine,teatro,revistas),sus tradiciones,idiosincracia propia -- del pueblo,etc.

También se atenta contra el derecho a la verdad;no hay libertad de prensa,se cambian las noticias a favor del gobierno,etc.

En el campo,con la creación del ejido,se manipula políticamente a -- los campesinos,aparte de que no se les respeta el derecho a la propiedad privada de la tierra,y es el sector más atrasado en todos los aspectos y el más sufrido.

Y cuando el bien común integral desaparece de las intenciones de un gobierno,cuando lo único que importa es mantener la imagen,mantener el poder macievélicamente,instaurar una forma de pensar y de conducirse en base a supuestos ideológicos extraños,la legitimidad del -- mismo comienza a desaparecer,sino es que está ausente completamente.

Esta es la grave crisis que padecemos en México,que está en la base de todos nuestros problemas de índole político:la crisis de autoridad de quienes están a la cabeza políticamente y lo terrible de la maquinaria institucional e ideológica que han ido estableciendo para perpetuarse eternamente en el poder.

(48) "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".

2a. Edición. Editorial Trillas. México,1985.

IV.- CONCLUSION.

Por eso, de todo lo anterior deducimos que en México, puesto que no hay paz social en los últimos tiempos, ni se dan las condiciones que posibiliten al hombre su desarrollo pleno, ni se dan las condiciones socio-políticas que hagan posible la felicidad humana, es dudosa la legitimidad de los que gobiernan, porque gobiernan con otros intereses que aparecen completamente contrarios a la comunidad. Resulta un desgobierno.

Hemos probado con algunos casos y con la exposición del pensamiento-jurídico que prevalece en México, que la ilegalidad en los actos de gobierno es palpable (I y II partes).

Pero lo más grave es que hay una verdadera crisis de autoridad, que se debe a la práctica ilegal constante, pero además a otros factores vistos en la III parte como son los atentados contra el bien común, etc.

En México aparece con claridad una violencia de tipo político, y por lo tanto la autoridad prácticamente no existe o existe en actos aislados solamente de quienes tienen el poder político.

Ciertamente que lo deseable es que todo gobierno sea legítimo, es decir, conforme a la autoridad, pero nuestro gobierno y en general todo el Sistema Político Mexicano no tienen autoridad porque no buscan el bien común rectamente entendido. El Sistema y gobierno tienen el poder (fuerza pública, militar, etc.) y cada vez más el poder económico, y eso los ha sostenido hasta ahora en el puesto gubernamental.

El gobierno del México Postrevolucionario y el Sistema Político no tienen legitimidad ni de origen, entendida como la fidelidad mantenida en el tiempo a lo que es en su esencia la sociedad a la cual se gobierna y no como regularidad formal en la sucesión de los gobier -

nos"(49),ni legitimidad de ejercicio(a lo más se puede decir que sólo ciertos actos aislados de gobierno tienen legitimidad o tienen -- cierta rectitud).

Por lo tanto,concluyo finalmente por todo lo expuesto,que son rotúndamente ilegítimos nuestros gobernantes,porque no gobiernan según -- los dictados del bien común sino según los dictados de los intereses propios o de ideologías extrañas y contrarias al bien común de la Nación.

(49) Antonio Widow."EL HOMBRE ANIMAL POLITICO". Ed.Universitaria.
Santiago de Chile,1984. Pág.81.

V.-BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- Agustín, San.
"LA CIUDAD DE DIOS".
5a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1979.

- Aristóteles.
"POLITICA".
10a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1982.

- Aquino, Santo Tomás de.
"TRATADO DE LA LEY" (de la Suma Teológica).
2a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981.

- Brugger, Walter.
"DICCIONARIO DE FILOSOFIA".
9a. Edición ampliada.
Editorial HERDER.
Barcelona, 1978.

- Burgos O., Ignacio.
"LAS GARANTIAS INDIVIDUALES".
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1983.

- Clouthier del Rincón, Manuel J.
"CRUZADA POR LA SALVACION DE MEXICO".
1a. Edición. Enero de 1987.
EPECSA. México.

- De Pine, Rafael.
"DICCIONARIO DE DERECHO".
10a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981.

- Fraile, Guillermo.
"HISTORIA DE LA FILOSOFIA".
B.A.C. Tomo III.
Madrid, 1978.

V.-BIBLIOGRAFIA GENERAL.

- Agustín, San.
"LA CIUDAD DE DIOS".
5a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1979.

- Aristóteles.
"POLITICA".
10a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1982.

- Aquino, Santo Tomás de.
"TRATADO DE LA LEY" (de la Suma Teológica).
2a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981.

- Brugger, Walter.
"DICCIONARIO DE FILOSOFIA".
9a. Edición ampliada.
Editorial HERDER.
Barcelona, 1978.

- Burgos O., Ignacio.
"LAS GARANTIAS INDIVIDUALES".
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1983.

- Clouthier del Rincón, Manuel J.
"CRUZADA POR LA SALVACION DE MEXICO".
1a. Edición. Enero de 1987.
EPECSA. México.

- De Pina, Rafael.
"DICCIONARIO DE DERECHO".
10a. Edición.
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1981.

- Freile, Guillermo.
"HISTORIA DE LA FILOSOFIA".
B.A.C. Tomo III.
Madrid, 1978.

- Garrido, Luis Javier.
"EL PARTIDO DE LA REVOLUCION INSTITUCIONALIZADA".
Siglo XVI Editores SEP.
México, 1986.
- Krauze, Enrique.
"POR UNA DEMOCRACIA SIN ADJETIVOS".
Editorial JOAQUIN MORTIZ/PLANETA.
México, 1986.
- Moto Salazar, Efraín.
"ELEMENTOS DE DERECHO".
Editorial Porrúa, S.A.
México, 1978.
- Pazos, Luis.
"DEMOCRACIA A LA MEXICANA".
Editorial Diana.
México, 1986.
- Riding, Alen.
"VECINOS DISTANTES".
Editorial JOAQUIN MORTIZ/PLANETA.
México, 1985.
- Sacheri, Carlos Alberto.
"EL ORDEN NATURAL".
Ediciones Promesa, S.A.
México.
- Simon, René.
"MORAL".
3a. Edición. CURSO DE FILOSOFIA TOMISTA.
Editorial HERDER.
Barcelona, 1978.
- Urdanoz, Teófilo.
"HISTORIA DE LA FILOSOFIA".
B.A.C. Tomo IV.
Madrid, 1975.
- Widow, Antonio.
"EL HOMBRE ANIMAL POLITICO: FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS E IDEOLOGIAS".
Editorial Universitaria.
Santiago de Chile, 1984.

- "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS".
2a. Edición.
Editorial Trillas.
México, 1985.
- "COHERENCIA CRISTIANA EN LA POLITICA".
Exhortación Pastoral de los Obispos de Chihuahua, Juárez, Nuevo Casas
Grandes, Tarahumara y Torreón.
Marzo de 1986.
- "DOCTRINA PONTIFICIA".
Tomo II. Documentos Políticos.
B.A.C.
Madrid, 1979.
- "EL FRAUDE". Muerte a la Democracia.
Instituto Motolinía.
Editorial Blanco y Negro.
Puebla, 1983.
- "HECHOS DE LA SEMANA". Números 113, 116, 117, 119, 120, 121, 123, 124, 125.
LAS ELECCIONES DE LA CRISIS.
COPARMEX. 7 de Julio de 1985.
- LEY DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO -
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
Comité Directivo Estatal 1983.
- LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y PROCESOS ELECTORALES.
Talleres Gráficos de la Nación.
4a. Edición.
México, 1982.
- Periódico "EXCELSIOR".
4 de Noviembre de 1986.
- Periódico "EL NORTE".
20 de Agosto de 1986.
- Revista "LA NACION".
Organo del Partido Acción Nacional.
Números : 1712-13, 1714 y 1715.
- Revista "PROCESO".
Números 506 y 507.
México, Julio de 1986.

-VATICANO II. Documentos.
34a. Edición.
B.A.C.
Madrid, 1979.

-SAGRADA BIBLIA.
28a. Edición.
B.A.C.
Madrid, 1975.

INDICE.

Tema	Página
INTRODUCCION	_____
SUMARIO	_____
I.-LO LEGAL:	
a)Fundamentación filosófica de la ley humana-----	I
b)Según la concepción jurídica moderna-----	8
II.-IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DEL PODER POLITICO EN MEXICO:	
a)Ilegalidad electoral-----	10
b)Ilegalidad Constitucional-----	19
III.-CONSIDERACIONES SOBRE LA LEGITIMIDAD DEL GOBIERNO MEXICANO:	
a)¿En qué consiste la legitimidad?-----	22
b)Dudas sobre la legitimidad del gobierno de México-----	24
IV.-CONCLUSION-----	30
V.-BIBLIOGRAFIA GENERAL-----	32
INDICE -----	36